

te
Lasap. que se ofrecierd; Y enu Viro se acordó.
Tenerlo presente para admitirlos, y los qd. que
procedan a ella, publicandose por bando asin
y q. otros vecinos puedan libram. para adha
Cuerpo, y continúe a esta los qd. y cometibles
y q. tanto necesaria para su suarido. Con este
motivo Nueva el Ayuntamiento lo entorpecido
que se halla el negocio y la salud p. de este Pueblo
a causa de arrojarse inevitable. la Junta de Sanidad
que existia antes y la instalacion de este Cpo. Con
nominon. p. medio de D. Yndro Priado Alcalde Ma-
yor que fué interino en Com. p. nombram. de la
M. A. de Granada, quien se titula de suid.
quer continuar en el ejercicio muy junion. sin
y melig. de esta Corporacion: Ines hallandose en
perfecta sanidad este Pueblo un mal haz, y sin
sospecha de contagio, segun en Pueblo y otro A-
cuendo celebrados a este fin; y habiendo ya enar.
en Libre Comunicacion con los Reynos y el Reyno,
no se verifica a causa de esto entorpecim. y
proviendo reservandose esta Corporacion para
interinaria de objeto, Acuerdo. Se sigue lo siguiente.
de este particular, y q. por medio de los S. Alcaldes
se Nueva a la Junta Suprema de Sanidad de
este Reyno, con la Exposicion Comb. asin y que
se viva volver lo que juzgare mas oportuno.
- Asimismo acordaron, que siendo urgentissima necesidad.
y lo concerna a los Existencias y Arreventas, y acausan
a otros objetos Públicos imprescindibles, y no habiendo
como no hay numero para llevarlos, se acuerda a todos
los fondos, en que una haverlo. Enos por ahora se